



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2015-MDLJ

La Joya, 30 de setiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 017-2015-MDLJ de fecha 30 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica que la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9°, numeral 20), señala que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N° 0365-2015-MDLJ de fecha 14 de julio del 2015, la Municipalidad realiza el pedido de donación de una unidad vehicular (camioneta) al Congreso de La República.

Que, mediante Resolución N° 131-2015-DAG-CR de fecha 12 de mayo del 2015, emitido por el Director General de Administración del Congreso de La República, se da de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a la camioneta 4x2 Hi Lux marca Toyota, con placa PGT-809 con número de motor 1RZ1468746, con año de fabricación de 1997.

Que, mediante Resolución N° 172-2015-DGA-CR, emitido por la Dirección General de Administración se aprueba la transferencia en la modalidad de donación de una camioneta dada de baja por el Congreso a favor de la Municipalidad Distrital de La Joya, documento con el cual se acredita la voluntad del Congreso de la República de donar la camioneta.

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción de fecha 23 de julio, el Sr. Hugo Ramírez Santomé, Responsable del Grupo Funcional Control Patrimonial del Congreso de La República se procedió a la entrega de una (01) camioneta 4x2 marca Toyota de placa PGT-809, bajo el término “transferencia en la modalidad de donación, documento que fue firmado por el Alcalde Distrital de La Joya.

Que, mediante Informe Legal N° 223-2015-GAJ-MDLJ de fecha 14 de setiembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal, indica a fin de proceder con la aceptación de la donación por los señores regidores en Sesión de Concejo, se requiere de la documentación respectiva de la voluntad expresa del donante, la valorización o tasación del bien, un informe técnico de la situación del vehículo, con la cual, recién se podrá someter a Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 060-2015-YYSA-CP-MDLJ, de fecha 23 de setiembre del 2015, emitido por Control Patrimonial haciendo el alcance de la valuación o tasación de unidad vehicular en virtud a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, concluyendo que el valor comercial es por la suma de S/. 2,347.58 (Dos mil trescientos cuarenta y siete con 58/100 nuevos soles). En el expediente se adjunta el Informe Técnico del mecánico indicando la situación de la camioneta y la reparación a darse.

Que, asimismo en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En virtud de ello y de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de La Joya con la dispensa de la aprobación y lectura de las actas y con el voto **MAYORITARIO**, los señores Regidores acordaron.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de una camioneta marca Toyota, modelo Hi Lux 4x2 con número de motor 1RZ1466746, número de placa PAGT-809 y con año de fabricación 1997, siendo su valor comercial según tasación por S/. 2,347.58 (dos mil trescientos cuarenta y siete con 58/100 nuevas soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICARSE el presente Acuerdo en el portal electrónico de la institución edil: www.municipalidadlajoya.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



Abog. Fagardo Luis Castillo Coballero
Secretaría General